



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-057-19-01-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones...”*;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece *“10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendencias o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 55, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;



- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS-025-08-12-2015, 08 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 672 del 19 de enero de 2016 expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las Ternas Propuestas por el Ejecutivo;
- Que,** el artículo 3, del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las Ternas Propuestas por el Ejecutivo, señala que *“Las ternas que remita el Ejecutivo para la designación de las primeras autoridades estarán conformadas, respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad, en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos”*;
- Que,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las Ternas Propuestas por el Ejecutivo, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su sesión del fecha 29 de diciembre de 2015 designó a los miembros del Equipo Técnico para el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos;
- Que,** mediante oficio No. T.4674-SGJ-15-940, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se pone a consideración la terna de candidatos que propone para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, la misma que está integrada de la siguiente manera: 1. Magíster en Economía Christian Mauricio Cruz Rodríguez; Magíster en Economía María Dolores Almeida Sánchez; y, Magíster en Matemáticas Aplicadas David Gonzalo Vera Alcívar;
- Que,** el 14 de enero de 2016, los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conformado por: Sergio Gaete, Asesor 2 de la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; María Gabriela Bustamante, Especialista en Formación Ciudadana; Pablo Cisneros, Especialista de Monitoreo de Procesos Participativos de Rendición de Cuentas; Emilefrán Pazmiño, Especialista en Promoción y Participación; Cristina Franco, de la Subcoordinación nacional de Gestión Administrativa; Wilson Aguinda, Especialista en Políticas Interculturales y Juan Carlos Quezada, Asesor de Conserjería, emiten el informe de verificación de requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, del que se desprende que la terna respeta la alternabilidad entre hombres y mujeres y contempla el principio de interculturalidad; y que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones que señala el reglamento para la designación de la primera autoridad





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo; y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-PQ-063-2016, de fecha 14 de enero de 2016, dirigido a la Secretaría General, la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Yolanda Raquel González Lastre, entrega para conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otros los siguientes documentos: el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos; y, las carpetas con las ternas originales.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Oficio No. T.4674-SGJ-15-940, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, la misma que está integrada de la siguiente manera:

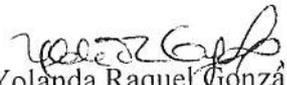
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
María Dolores Almeida Sánchez
David Gonzalo Vera Alcívar

Art. 2.- Aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. 024-29-12-2015, del que se desprende que la terna respeta la alternabilidad entre hombres y mujeres y contempla el principio de interculturalidad; y, que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones que señala el reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, para que en el término de dos (2) días notifique al Ejecutivo, con el contenido de la presente resolución; y a la Coordinación de Comunicación para que proceda con la publicación de la misma.



Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y nueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u> <u>GENERAL</u>	
Número Foja(s)	<u>2 Fojas</u>
Quito,	<u>21/01/2016</u>
 Ab. María José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL	

